

cioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

18254 *ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/995/1987, promovido por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.*

Ilmo. Sr.: La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1/995/1987, en el que son partes, de una, como demandante, el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el Real Decreto 2739/1986, de 19 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica de la MUNPAL.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local contra el Decreto 2739/1986, de 19 de diciembre, que declaramos conforme al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V I.
Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

18255 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 33/1989, promovido por doña Ana Salcedo Jiménez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 33/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ana Salcedo Jiménez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fechas 23 de junio de 1987 y 14 de abril de 1988, en las que denegaban a la interesada su integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con efectos económicos y administrativos desde el 11 de marzo de 1985.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Salcedo Jiménez frente a las Resoluciones de 23 de junio de 1987 y 14 de abril de 1988, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por ser los mencionados actos administrativos conformes a Derecho en lo que aquí se ha discutido; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

18256 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.149, promovido por don Alberto San Gabriel Closas.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 55.149, en el que son partes, de una, como demandante, don Alberto San Gabriel Closas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 19 de mayo de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto San Gabriel Closas contra las Resoluciones señaladas en el antecedente del hecho primero de la sentencia, debemos declarar y declaramos ser tales actos conformes a Derecho; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario e Inspector general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

18257 *RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 863/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 863/1989, interpuesto por don José Cuervo Blanco, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 1 de junio de 1989, sobre nombramiento de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de junio de 1989.-E) Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.